

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
ENTRE
AGROPOLIS DE FRANCIA
Y
LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y
TECNOLOGICA CONICYT DE CHILE**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, CONICYT, y AGROPOLIS, en adelante "LAS PARTES",

Reconociendo el rol fundamental que la ciencia y la tecnología juegan en el desarrollo económico y social y los potenciales beneficios del incremento de la cooperación científica y tecnológica entre ambos países,

PACTAN EL SIGUIENTE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, EN ADELANTE "EL ACUERDO":

CLAUSULA PRIMERA.-

1. Las Partes declaran que:

- a) promoverán la cooperación en áreas científicas y tecnológicas de interés común,
- b) facilitarán la colaboración mutuamente beneficiosa en ciencia y tecnología, a través de la interacción de instituciones y empresas relevantes en ambos países, por ejemplo, en actividades de investigación y desarrollo o en su aplicación comercial.

CLAUSULA SEGUNDA.-

- 2. Para el logro de los objetivos de este Acuerdo, mencionados en la cláusula primera, las Partes manifiestan que:
 - a) identificarán las oportunidades de cooperación y promoverán actividades de cooperación, como es el caso de investigaciones conjuntas y desarrollo de proyectos, decididos de común acuerdo;
 - b) analizarán la factibilidad de formar jóvenes investigadores a través de pasantías, magister y doctorado en áreas de interés común;
 - c) estimularán una mayor colaboración entre ambos países a través de la organización de reuniones científicas y tecnológicas, jornadas de trabajo y simposios de interés mutuo, donde investigadores chilenos y franceses de organismos, universidades, empresas, laboratorios y otros centros de investigación, tendrán la oportunidad de discutir la cooperación en la realización de investigaciones y el intercambio de información producto de investigaciones en las áreas de la ciencia y la tecnología;

- d) promoverán en conjunto el desarrollo de Centros Regionales y de Excelencia, en áreas predefinidas de interés común;
 - e) financiarán los costos de sus nacionales para realizar las actividades que lleven al cumplimiento de los objetivos, y
 - f) facilitarán la vinculación entre proyectos de ciencia aplicada vigentes y pasantías tecnológicas en áreas de punta de interés recíproco; estas pasantías podrán realizarse sobre la base de estadas en escuelas de especialización avanzada y podrían complementarse con prácticas en las empresas.
 - g) apoyarán una cooperación estructurada mediante modalidades de asociación, de acuerdo a los instrumentos de cooperación, que disponen las dos partes: intercambios científicos, programas internacionales de cooperación científica, laboratorio exterior (antena)etc.
- Toda cooperación estructurada será objeto de un acuerdo específico.

CLAUSULA TERCERA.-

3. Acuerdos separados podrán concretarse entre organismos, instituciones y empresas relevantes de ambos países, los cuales regularán áreas específicas de colaboración, el tratamiento de la propiedad intelectual, detalles de financiamiento y otras materias propias de la implementación de actividades de cooperación bajo este ACUERDO.

CLAUSULA CUARTA.-

4. La responsabilidad de la puesta en marcha y ejecución del presente Acuerdo del lado chileno está a cargo de CONICYT, en tanto que del lado francés está a cargo de AGROPOLIS.

Anualmente, la decisión de la programación y el otorgamiento o renovación de apoyo a las actividades de cooperación se decidirá de común acuerdo de las Partes. Para ello, los representantes de cada una de las Partes coordinarán esta actividad a través de medios electrónicos y, si es necesario, se realizarán reuniones de trabajo alternadamente en Chile y Francia.

CLAUSULA QUINTA.-

5. Cualquier controversia que surja de la interpretación o aplicación de este Acuerdo será resuelta amigable y expeditamente a través de consultas o negociaciones entre las Partes, o de cualquier otro modo que ambas decidan y se ajuste a la legislación a la cual estén sometidas.

CLAUSULA SEXTA.-

6. Este Acuerdo puede ser modificado por consentimiento mutuo y escrito de las Partes y a petición de cualquiera de ellas. Toda modificación se hará efectiva mediante notificación escrita entre las Partes. Las modificaciones deberán concretarse mediante la firma de un Anexo al Acuerdo Interinstitucional.

CLAUSULA SEPTIMA.-

7. El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma. Cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a su contraparte, podrá poner término al presente instrumento, en cuyo caso su vigencia finalizará noventa días después de esta notificación. La expiración del presente Acuerdo no afectará el cumplimiento de las actividades en curso, las que se mantendrán hasta su término, a menos que ambas Partes resuelvan expresamente lo contrario.

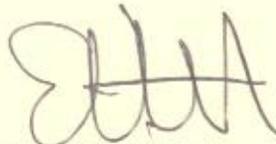
CLAUSULA OCTAVA.-

8. Las PARTES declaran que se encuentran investidas de facultades jurídicas suficientes para representar y obligar a sus instituciones, de acuerdo a los respectivos estatutos que las regulan. Asimismo, las PARTES manifiestan que la buena fe será el principio rector en el cumplimiento e interpretación de los términos del presente ACUERDO.

Suscrito en 4 ejemplares originales, dos en español y dos en francés, todos igualmente auténticos y válidos. Cada una de las Partes conservará un ejemplar en cada idioma.

Suscrito en Santiago de Chile, el 31 de octubre de 2002.

Por
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica



Eric Gales Chacc
Presidente

Por
AGROPOLIS



Gérard Mathéron
Presidente